



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2297/15, de 15 de junio – B.O.C.M. n° 178, de 29 de julio de 2015), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 08 de marzo de 2016 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“13/ 112.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DOS CURSOS ACADÉMICOS COMPLETOS: 2015/2016 Y 2016/2017, Y LA AUTORIZACIÓN DEL COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL. EXPTE. SP009/ED/2016/02.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Educación y elevada por la Concejal Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°: SP009/ED/2016/02 GRUPO S
Asunto: Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y los Centros de Educación Secundaria del municipio, para la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, durante el periodo que comprende dos cursos académicos completos: 2015/2016 y 2016/2017, y la autorización del compromiso del gasto plurianual.
Interesados: - Concejalía de Educación y Juventud
- Centros de Educación Secundaria de Móstoles
Procedimiento: - Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 6 de noviembre de 2015

Examinado el procedimiento referente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y los Centros de Educación Secundaria del municipio para la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles y algunos Centros de Educación Secundaria (en adelante I.E.S.), colaboran desde hace años en la gestión y desarrollo de diferentes funciones educativas, culturales y de animación para el Ocio y el Tiempo Libre. Dentro de éstas cabe destacar muy especialmente, la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, que viene desarrollándose en nuestra localidad, de forma continuada y muy satisfactoria desde el curso escolar 1990/91.

Segundo.- Esta Muestra de Teatro de Institutos se fundamenta en una premisa: ausencia de competitividad entre los centros educativos participantes. Se pretende únicamente fomentar la máxima participación del alumnado e inculcarles el interés y respeto por la creación teatral, el trabajo en equipo y la superación personal. Los centros educativos participantes se comprometen a la presentación de obras que reúnan la máxima calidad e interés educativo, así como a organizar la asistencia del alumnado a las distintas representaciones.

El Ayuntamiento de Móstoles, considerando la importancia de la labor realizada por estos centros educativos y promoviendo como línea de actuación la participación activa y corresponsabilidad de los ciudadanos y colectivos en la promoción y el desarrollo del tejido social de nuestra comunidad, tiene voluntad de seguir apoyando el desarrollo de esta Muestra de Teatro.

Tercero.- El Ayuntamiento de Móstoles, a través de esta Concejalía desarrolla programas y promueve servicios que redundan en una mejor calidad de la enseñanza en los centros docentes de la localidad. En este sentido la Muestra de Teatro de Institutos, sigue dando resultados muy positivos y resulta necesaria para la comunidad educativa de la población de Móstoles.

Cuarto.- Se adjunta documento retención de crédito pendiente de utilización número 2016000000512 por un importe de 7.980 euros (siete mil novecientos ochenta euros), con cargo a la Partida presupuestaria 35-3261-489.05. En el marco de este Convenio, el importe de la subvención asignada a los centros podrá variar de una Edición a otra dependiendo del número de centros participantes. Para esta XXVª Edición de la Muestra la subvención asignada a cada instituto se estima en 570 euros.

Quinto.- Se adjuntan informes jurídico y de fiscalización emitidos ambos en sentido favorable, por los departamentos de Asesoría Jurídica y de Intervención General, respectivamente.

Sexto.- En los presupuestos municipales del año 2016 se prevé consignación presupuestaria destinada a tal efecto. Al tratarse de un Convenio plurianual, en las Bases de Ejecución se ha de prever dicha subvención, condicionada a la existencia de partida presupuestaria asignada a tal efecto, así como de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Entidades locales una cláusula competencial general al señalar, en su artículo 25, que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.

Segunda.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Tercera.- Al tratarse de un Convenio que extiende sus efectos a los ejercicios presupuestarios 2015, 2016 y 2017, han de tenerse en cuenta las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 174.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Mostoles

Cuarta.- El órgano competente para aprobar la suscripción de los Acuerdos es la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y los Centros de Secundaria del municipio para la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, durante los cursos académicos 2015/2016 y 2016/2017.

Segundo.- Formalizar el Convenio de Colaboración por las personas que ostenten la representación legal de la entidad en la fecha de la firma del mismo. Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente convenio, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

Tercero.- Aprobar y autorizar el compromiso del correspondiente gasto plurianual.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Convenio al Departamento de Patrimonio.

Quinto.- Dar cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mostoles a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

